



**SUMINISTRO Y MONTAJE DE MOBILIARIO DE HOSTELERÍA PARA  
LOCALES DE RESTAURACIÓN EN LOS PABELLONES DEL RECINTO  
FERIAL DE IFEMA MADRID ("BULE-BARES Y JARDINES")**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**24/088 - 2000024514**

**JUNIO 2024**

## ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	5
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	5
5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS .....	6
6. OBSERVACIONES GENERALES.....	8
7. PLAZOS DE EJECUCIÓN .....	9
8. CONDICIONES DE ENTREGA .....	10
8.1. Condiciones de entrega .....	10
8.2. Conformidad con la mercancía entregada .....	11
10. GARANTÍAS .....	11
11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES .....	11
12. PERSONA DE CONTACTO.....	12

## 1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la contratación del suministro y montaje de mobiliario para el público (mesas, sillas, taburetes, bancos, etc.) de trece locales de restauración ubicados, cada uno de ellos, al fondo de sus respectivos pabellones, que clasificamos en dos familias temáticas denominadas 'Jardines' y 'Bule-bares'.

Los muebles que suministrar y montar se licitan en DOS LOTES de cuatro y nueve locales, respectivamente, homogéneos entre sí. El adjudicatario o adjudicatarios de este expediente deberán coordinarse con el adjudicatario de la ejecución de las obras de reforma de dichos locales y con la dirección facultativa designada por IFEMA MADRID, acudiendo a las visitas de obras previas necesarias para toma de medidas, comprobaciones y, finalmente, proporcionar en los plazos requeridos el suministro e instalación del mobiliario contratado.

En las siguientes imágenes se indican las denominaciones y ubicaciones de los trece locales cuyo mobiliario se debe suministrar y montar:

### ***Situación y denominación comercial de los cuatro locales de la familia 'Bule-bares' (Lote 1)***



#### LOTE 1:

- 19 *pabellón 01 Bule bar Malasaña*
- 20 *pabellón 02 Bule bar Latina*
- 21 *pabellón 12 Bule bar Lavapiés*
- 22 *pabellón 14 Bule bar Chamberí*

**Situación y denominación comercial de los nueve locales de la familia 'Jardines' (Lote 2)**



**LOTE 2:**

- 23 pabellón 03 Jardines de Sabatini
- 24 pabellón 04 Jardín Botánico
- 25 pabellón 05 Parque del Capricho
- 26 pabellón 07 Parque de San Isidro
- 27 pabellón 08 Jardines de la Rosaleda
- 28 pabellón 06 Parque de la Fuente del Berro
- 29 pabellón 09 Parque de las Vistillas
- 30 pabellón 10 Jardines del Campo del Moro
- 31 pabellón 14.1 Jardines de Aranjuez

**2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES**

El suministro y montaje del mobiliario para los trece locales mencionados se divide en dos bloques homogéneos con la misma tipología de mobiliario entre sí. La similitud entre los locales de cada lote facilitará al adjudicatario la fabricación de muchos elementos en serie, con gran volumen, optimizando recursos, logística y procesos.

LOTE 1: compuesto por mobiliario para los cuatro locales denominados 'Bule-Bares', situados en los pabellones 1, 2, 12 y 14. Estos cuatro locales comparten la misma imagen corporativa, lo que implica idéntica colección de mobiliario entre ellos. Los locales de los pabellones 1 y 2, con 363m<sup>2</sup> cada uno, son gemelos en cuanto a su geometría e instalaciones. Del mismo modo, los locales de los pabellones 12 y 14, de 293m<sup>2</sup> y 333m<sup>2</sup>, respectivamente, son muy parecidos entre sí.

LOTE 2: compuesto por mobiliario para nueve locales denominados 'Jardines', situados en los pabellones 3, 4, 5, 6 7, 8, 9, 10 y 14.1. Toda la familia de 'Jardines' comparte la misma imagen corporativa, lo que implica idéntica colección de mobiliario entre ellos. Los locales de los pabellones

3, 4, 5, 7 y 8, con muy pocas diferencias entre sí, son gemelos en su geometría, planta, fachadas, distribución e instalaciones entre sí y miden 640m<sup>2</sup>. El local del pabellón 6 mide 472m<sup>2</sup> y el del pabellón 14.1 mide 610m<sup>2</sup>, y ambos cuentan con una gran terraza exterior. Los locales de los pabellones 9 y 10, de 566m<sup>2</sup> y 568m<sup>2</sup>, respectivamente, son similares entre sí y no tienen terraza.

El suministro de mobiliario objeto de este pliego de bases deberá responder a las cantidades indicadas en las fichas de precios y mediciones, así como a las características técnicas y estéticas recogidas en los planos de mobiliario, que se adjuntan al presente documento como Anexo I.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas constituye el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego Administrativo, regirá la contratación de los trabajos descritos anteriormente.

Este Pliego de Prescripciones Técnicas incluye todos los planos y mediciones con descripción de calidades que definen el mobiliario que se solicita ofertar.

Es obligación del adjudicatario el conocimiento del presente pliego y el cumplimiento de todos sus puntos.

### **3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.**

Los trabajos a realizar son de fabricación, suministro y montaje de mobiliario para el público en cada uno de los locales. Todos ellos son locales en los que ya se desarrolla la actividad de bar-restaurante y que van a ser objeto de reforma en la zona de público.

El alcance de esas reformas incluye obras menores o solo trabajos de conservación en zonas de back office y reforma total en zonas de público, incluyendo capítulos de demoliciones, desmontajes, albañilería, pavimentos, falsos techos, revestimientos, iluminación, pintura, carpintería madera, carpintería metálica, vidriería, rotulación gráfica y decoración, así como reformas o renovación de instalaciones de climatización, extracción, protección contra incendios, fontanería, saneamiento, electricidad y gas.

En función de los plazos de las obras, se estima que el suministro y montaje del nuevo mobiliario se deberá producir dentro de la última semana de obra de cada local, o primera después de su finalización, según los plazos que se indican en el apartado 7 del presente documento.

El licitador, habrá aportado y constituyen la base de su oferta, las fichas técnicas (marca y modelo; fotografías, dimensiones generales o esquemas acotados, materiales y acabados) de las referencias requeridas en el apartado 8.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No obstante, antes de la producción en serie del mobiliario requerido para cada lote el adjudicatario tendrá que aportar las muestras de materiales, acabados y/o prototipos que IFEMA MADRID o la Dirección Facultativa de la obra solicite.

### **4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas y definiciones que deberá cumplir el mobiliario a suministrar y los trabajos de montaje a realizar son las indicadas en los planos y mediciones incorporados en el Anexo I al presente documento. En él se incluye un plano de planta con la situación, referencia y numeración del mobiliario a suministrar e instalar en cada local.

El adjudicatario está obligado a comunicar cualquier error en dimensiones, deficiencia o anomalía, detectada en la definición del mobiliario o su ubicación en el local, ya sea en fase de estudio de la documentación o en fase de comprobaciones en obra ya que es responsable de la buena ejecución en cuanto a fabricación e instalación in situ.

Para la definición del mobiliario objeto de esta licitación, se incluye en el Anexo I una completa colección de planos, mediciones y referencias orientativas de marcas, códigos de acabados, modelos y colores. En caso de diferencias, prevalece la información recogida en planos.

Para cualquier partida incluida en el Anexo I del presente documento en la que se indique una referencia a un modelo y marca determinados:

- Todos los materiales suministrados deberán cumplir con las especificaciones señaladas en los planos y medición, cumpliendo de manera obligatoria las características técnicas que se indican en los documentos, que forman parte del proyecto y son exigibles por normativa, sin perjuicio de que el uso de una marca y modelo concreto nunca puede considerarse como obligatorio.
- Cualquier propuesta alternativa, durante la ejecución del contrato, deberá ser sometida siempre a la previa aprobación de la Dirección Facultativa e IFEMA MADRID.

El adjudicatario suministrará e instalará los materiales y referencias indicados en proyecto y, solo en el caso de haber propuesto "equivalentes" en su oferta, deberá proporcionar al inicio del contrato, con tiempo suficiente, las muestras de los materiales propuestos como "equivalentes" con sus certificados y sellos de garantía en vigor presentados por el fabricante para que sean examinados y, en su caso, aprobados por IFEMA MADRID y la Dirección Facultativa antes de su puesta en obra.

- Los materiales que no reúnan las condiciones exigidas serán retirados de las instalaciones.
- Aquellos materiales que requieran de marcado CE irán acompañados de la declaración de prestaciones que será facilitada al director de ejecución de la obra en el formato (digital o papel) que éste disponga al comienzo de la obra.

## **5. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS**

El adjudicatario de CADA LOTE pondrá a disposición de la ejecución del contrato personal suficiente para suministrar y montar los materiales objeto de este contrato. A tales efectos, se considera que el equipo técnico mínimo será el siguiente:

- Responsable técnico. La empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable técnico, que ejercerá todas las funciones de supervisión y gestión técnica de los recursos propios. Actuará ante IFEMA MADRID como interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los trabajos encomendados. No se requiere titulación específica, pero debe acreditar competencia en la materia, con **experiencia demostrable de, al menos, 10 años** en gestión de contratos de características similares: especialización en el equipamiento de mobiliario para hostelería y colectividades, como cadenas de franquicias, cadenas hoteleras, colectividades, sector público, etc.

Deberá asistir obligatoriamente a aquellas reuniones de obra que se convoquen por parte de la Dirección Facultativa para toma de datos, medición, coordinación de tareas con otros contratistas (constructoras, suministradores, etc.) y comprobaciones previas (habrá, al menos, tres visitas a cada local al inicio y/o mitad de las obras). **En el caso de incumplimiento en la asistencia a las reuniones de obra convocadas por la Dirección Facultativa se aplicará la penalidad indicada en el apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

Entre sus funciones y capacidades se encontrarán:

- Disposición de poder de decisión suficiente para adquirir los compromisos necesarios ante IFEMA MADRID, en cuanto a alcance y plazos.
  - Garantizar que la ejecución de los trabajos se corresponde a las exigencias del contrato.
  - Coordinar sus medios humanos y técnicos.
- Jefe de montadores. La empresa adjudicataria deberá nombrar un jefe de montadores, que asumirá la responsabilidad de la correcta fabricación de los muebles requeridos, entrega y su montaje en local, dentro de las dos últimas semanas de desarrollo de cada obra. Se le requiere una experiencia mínima de 10 años en la realización de las funciones descritas en el párrafo anterior en mobiliario de locales comerciales y/o de restauración en calle, centros comerciales o aeropuertos.

Deberá actuar como **recurso preventivo**. En caso de no disponer de la formación obligatoria para ello, la figura de Recurso Preventivo deberá ser asumida obligatoriamente por algún otro trabajador perteneciente a la empresa adjudicataria, con **presencia continua** en los locales durante el montaje de mobiliario y que sí disponga de dicha formación. **En caso de no disponer en montaje de la figura de Recurso Preventivo, se aplicará la penalidad correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

El adjudicatario pondrá a disposición de CADA LOTE objeto de contrato una persona por cada perfil requerido, pudiendo realizar una misma persona la función de varios de los perfiles anteriores.

**En el caso, de que un adjudicatario lo fuera de los dos lotes, el personal técnico descrito, podrá ser el mismo para ambos lotes.**

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO, solventar los problemas que puedan surgir referentes a ausencias, enfermedades, periodos vacacionales o cualquier otro tipo de eventualidad. Si por cualquier motivo, el ADJUDICATARIO debiera sustituir al personal asignado, esta circunstancia no repercutirá negativamente en la ejecución del contrato, siendo a su exclusivo cargo las sustituciones a realizar.

En caso de sustitución de alguno de los recursos indicados en este apartado, la persona que sustituya deberá presentar un perfil similar o superior en cuanto a competencias y experiencia, y ser autorizado por IFEMA MADRID.

## **6. OBSERVACIONES GENERALES**

Todos los elementos deben estar listos para su uso, por lo que deben entregarse correctamente montados e instalados.

Todas las piezas de mobiliario deben poder limpiarse con bayeta y jabón neutro. En caso de ser necesario algún producto o cuidado específico, deberá indicarse en la ficha técnica del producto.

Servicio de Posventa: se requiere como mínimo que la empresa adjudicataria cuente con los siguientes servicios de postventa:

- Atención telefónica 12 horas al día, de lunes a viernes durante el periodo de suministro.
- Durante el plazo de ejecución del suministro el adjudicatario, ante los avisos de IFEMA MADRID, deberá resolver incidencias en tiempo máximo de 72 horas. Una vez identificada la incidencia se procederá a cambiar las piezas, ajustar su funcionamiento o a su sustitución en caso de no poder repararse.
- En caso de ser necesario, por alguna incidencia de los productos entregados o entregados e instalados, la sustitución del material deberá realizarse en un plazo máximo de 4 semanas.

En caso de incidencia, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de IFEMA MADRID a una persona para que realice las revisiones in situ del material que presente algún problema que no pueda ser solucionado por el personal de IFEMA MADRID.

Los trabajos de fabricación e instalación serán supervisados por la Dirección Facultativa de las obras de reforma integral que se ejecuta en el local. En cuanto a la calidad de los materiales o cualquier elemento suministrado, podrá ser inspeccionado o analizado por la Dirección Facultativa o empresa que se designe como control de calidad, atendiendo siempre a las indicaciones de acabado que haga de las distintas unidades, pudiendo ordenar la retirada y sustitución de aquellos materiales, aun estando instalados, que no se ajusten o no cumplan los niveles técnicos, de calidad e imagen, obligándose el adjudicatario a su sustitución por otros que cumplan estas exigencias sin reclamación alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario tendrá que aportar las muestras de materiales y acabados que la Dirección Facultativa solicite, antes de la producción en serie del mobiliario requerido.

Tanto los medios auxiliares y medidas colectivas e individuales de seguridad y salud, como el personal necesario para la ejecución de los trabajos solicitados, serán por cuenta del adjudicatario, debiendo estar debidamente homologados, legalizados y, en su caso, facultados para ejercer dichas labores.

El adjudicatario deberá tomar medidas de los espacios donde se instalarán los muebles solicitados, advirtiendo a la Dirección Facultativa, en caso de discrepancia con los planos o mediciones, para la correcta ejecución de los trabajos.

Al finalizar todos los trabajos, el adjudicatario realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se han realizado los trabajos y las zonas afectados por estos, retirando todo el material sobrante: embalajes, fundas, cajas y acopios de las zonas afectadas.

Antes de la ejecución de estos trabajos, el adjudicatario deberá cumplir todos los puntos que se detallan a continuación y deberá entregar al CSS o CAE, con copia a IFEMA MADRID, la documentación que se indica:

- Documento con título "EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA EL SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO EN EL LOCAL ..... DEL RECINTO FERIAL DE IFEMA MADRID" y contenido adecuado al mismo según normativa.
- Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo del montaje.
- Relación de empresas subcontratadas, (exclusivamente si tienen presencia en obra) con la siguiente información:
  - Denominación, domicilio social, CIF y persona a cargo de los trabajos de cada empresa.
  - Certificación de que todas las empresas han realizado la evaluación de riesgos de los trabajos que vayan a realizar.
  - Certificación de que todos los trabajadores que participen en la obra cuentan con la adecuada formación en materia de seguridad laboral respecto de sus tareas específicas en la obra, así como de que todos ellos cuentan con el pertinente certificado de aptitud en materia de vigilancia de la salud.
  - Compromiso de todos los equipos de trabajo a utilizar en la obra son conformes al R.D. 1215/97.
  - Declaración de existencia de un procedimiento de coordinación de actividades entre el adjudicatario y los diferentes sub-adjudicatarios específico de la obra citada.
  - Compromiso de cumplimiento del R.D. 1627/97, que debe ser tenido en cuenta en la elaboración de la Evaluación de Riesgos en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- El adjudicatario deberá realizar la apertura de centro de trabajo y el aviso previo, yendo a su cargo toda la documentación y los trámites necesarios.

El adjudicatario deberá disponer antes de iniciar los trabajos de todas las medidas colectivas incluidas en la Evaluación de Riesgos, previa autorización de ellas del Coordinador de Seguridad y Salud designado por IFEMA MADRID.

El adjudicatario deberá disponer de todos los equipos de protección individuales y colectivos necesarios para realizar los trabajos con total seguridad.

## **7. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Se establece un plazo máximo para la **fabricación, suministro e instalación** completa de todo el mobiliario en cada local de **80 días naturales desde la formalización del contrato**, a excepción del local del pabellón 2, cuyo inicio de suministro dará comienzo en los 15 últimos días naturales de obra y previa coordinación por parte de la Dirección Facultativa.

La **entrega y el montaje** del mobiliario dentro de cada local durante la última semana de obra y/o durante la primera semana posterior a la recepción de las obras (15 días naturales).

En cualquier caso, y en función del desarrollo de las obras en cada local, las fechas definitivas se coordinarán con la Dirección Facultativa y Dirección Técnica de IFEMA MADRID, con el fin de no interferir en ellas o en la actividad que se pueda desarrollar en los pabellones o locales afectados por cercanía.

Se incluyen en el siguiente cuadro las fechas estimadas de inicio de obras de los locales afectos y plazo máximo en días naturales para la realización de estas por cada uno:

	(Fechas estimadas de ejecución de las obras)	
	INICIO OBRAS	DIAS NATURALES
pabellón 1: MALASAÑA	junio-24	120
pabellón 2: LATINA	octubre-24	120
pabellón 12: LAVAPIÉS	junio-24	120
pabellón 14.0: CHAMBERÍ	junio-24	120
pabellón 3: JARDINES DE SABATINI	junio-24	120
pabellón 4: JARDÍN BOTÁNICO	junio-24	120
pabellón 5: PARQUE DEL CAPRICHIO	junio-24	120
pabellón 7: PARQUE DE SAN ISIDRO	junio-24	120
pabellón 8: JARDIN DE LA ROSALEDA	junio-24	120
pabellón 6: PARQUE DE LA FUENTE DEL BERRO	junio-24	120
pabellón 9: JARDIN DE LAS VISTILLAS	junio-24	120
pabellón 10: JARDINES DEL CAMPO DEL MORO	junio-24	120
pabellón 14.1: JARDINES DE ARANJUEZ	junio-24	120

Los plazos máximos de suministro e instalación no se podrán superar. **En caso de demora, respecto del programa definitivo de trabajos, por causas imputables al adjudicatario, se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

## 8. CONDICIONES DE ENTREGA

### 8.1. Condiciones de entrega

- ✓ El material se entregará montado y listo para su uso, siendo instalados según los planos de proyecto adjuntos en Anexo A. En caso de que el material no se entregue bajo esta condición, IFEMA MADRID tendrá la potestad de requerir al adjudicatario para que envíe a una persona o a un equipo de montadores para que realicen esta labor en el menor tiempo posible.
- ✓ El material se debe descargar por parte del adjudicatario en los almacenes o en los sitios indicados por IFEMA MADRID.
- ✓ Todo el embalaje que no sea útil a criterio de IFEMA MADRID debe llevarse a puntos limpios o donde corresponda por parte del adjudicatario.
- ✓ Al finalizar todos los trabajos el adjudicatario realizará una limpieza de las dependencias y/o elementos donde se hayan realizado los trabajos y las zonas afectadas por estos, retirando todo el material sobrante. **En caso de no realizar esta limpieza se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del Anexo I al PCAP.**
- ✓ El material debe entregarse nuevo, sin rotura, limpio y en perfecto estado.
- ✓ Una vez se realice la formalización del contrato, el adjudicatario debe entregar un cronograma de fabricación, suministro y montaje en un plazo máximo de 5 días hábiles. **En**

**caso de superar el plazo establecido se podrá aplicar la penalidad especificada en el apartado correspondiente del Anexo I al PCAP.**

## **8.2. Conformidad con la mercancía entregada**

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA MADRID hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA MADRID o la Dirección Facultativa, no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, embalaje, etc., podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la misma.

IFEMA MADRID podrá devolver al adjudicatario la mercancía que no cumpla las condiciones anteriormente descritas para que procedan a su entrega conforme a las mismas. Los posibles sobrecostes de transporte y manipulados serán por cuenta del adjudicatario

## **9. CONTROL DE CALIDAD**

La dirección facultativa podrá solicitar comprobaciones o pruebas de calidad sobre el material suministrado, para comprobar, dentro de los parámetros habituales de este tipo de producto la solidez, fijaciones, uniones, pinturas o barnices, etc. este control de calidad será ejecutado por el adjudicatario a su coste.

## **10. GARANTÍAS**

El adjudicatario es el responsable de la entrega del certificado de la garantía y queda obligado a rectificar y reparar, por su cuenta todos los defectos de fabricación, instalación y montaje que puedan aparecer y que sean imputables a la defectuosa ejecución de los trabajos o a la mala calidad de los materiales empleados y/o suministrados.

En caso de que IFEMA MADRID o la Dirección Facultativa de las obras de los locales de restauración afectos, durante los trabajos o una vez finalizados, observara vicios o defectos en el material entregado, que no cumplan con las condiciones exigidas, tendrá el derecho a requerir que las partes afectadas sean sustituidas de acuerdo con lo contratado, antes de la recepción de los trabajos de suministro y montaje de mobiliario y a costa del adjudicatario.

El plazo mínimo de **garantía será de TRES años** para todos los elementos.

## **11. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES**

La empresa adjudicataria:

- Deberá cumplir con toda la legislación que le sea de aplicación como consecuencia de su actividad (protección de datos, medioambiente, seguridad industrial, eficiencia energética, legislación sociolaboral y de prevención de riesgos, etc.).
- Deberá cumplir con la normativa publicada en la web institucional de IFEMA MADRID en el apartado de "Normativa y soporte".

- Gestionará los residuos peligrosos que genere como resultado de su actividad (pilas, fluorescentes, baterías o acumuladores, aceite usado, neumáticos fuera de uso, filtros usados, envases vacíos, absorbentes contaminados, restos pinturas, etc.) conforme a lo establecido en el Real Decreto 553/2020 y Ley 7/2022.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias. Está prohibido abandonar residuos en las instalaciones.
- Deberá comprometerse a dejar las instalaciones en adecuadas condiciones de seguridad y a disponer de maquinaria, en caso necesario (ya sea en alquiler o de su propiedad), que disponga de marcado CE y que esté adecuada al RD 1215/97.
- Priorizará la compra de equipos eficientes energéticamente hablando.
- El adjudicatario entregará a IFEMA MADRID los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.

## **12. PERSONA DE CONTACTO**

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

**Preguntas frecuentes:** <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

**Manual de uso de la plataforma:** [https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia\\_Licitadores.pdf](https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf)

**Soporte y contacto con plataforma:** <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

**Técnico de Compras – 91 722 57 29**

## **ANEXO A**

### **PLANOS Y MEDICIONES DE LOS CAPÍTULOOS DE MOBILIARIO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LOS LOCALES DE RESTAURACIÓN “BULE- BARES Y JARDINES”**